

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 2 8 8

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURAS  
QUE INDICA A FACTORING SECURITY S.A.

TALCA, 04 JUN 2014

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Carta de don Germán Rousseau del Río, Notario Público suplente de la XXII Notaria de Santiago, de fecha 13 de marzo de 2014, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, con fecha 30 de septiembre de 2013, mediante Orden de Compra N° 599-1133-CM13, licitación N° 2239-26-LP09, adquirió columpios infantiles, con la Sociedad Aguilar y Compañía Limitada.

2.- Que la Sociedad Aguilar y Compañía Limitada, emitió la factura N° 24823, de fecha 28 de abril de 2014, por un monto de \$16.342.359 (dieciséis millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve), por la venta de 4 juegos de sistema modular y 80 pisos de goma de 50x50.-

3.- Que por ordinario N° 015/01320 de doña Carmen Gloria Drago caballero, Directora Nacional del Departamento de Recursos Financieros, de fecha 20 de mayo de 2014, recepcionado por oficina de partes con fecha 26 de mayo de 2014, se informó a esta Dirección Regional que la empresa AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, ha cedido a FACTORING SECURITY S.A, el crédito que consta en la Factura N° 0024823, con vencimiento el 29 de mayo de 2014, acompañado todos los antecedentes que dan cuenta de la aludida cesión.

4.- Que por Resolución Exenta N° 015248 de fecha 06 de mayo de 2014, de la Directora Regional del Maule (S), de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se le aplica a la empresa AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA una multa consistente en el pago de la suma de \$2.059.961.- (dos millones cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y un pesos), por concepto de atrasos en la entrega de los productos respecto de los plazos estipulados en la orden de compra individualizada en el considerando 1° precedente. El monto y forma de pago de las multas aplicadas se encuentran establecidos en el Convenio Marco N° 2239-26-LP09.

**RESUELVO:**

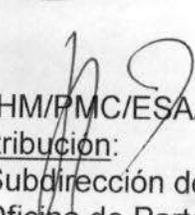
**1.- AUTORIZÉSE PAGO** de Factura N°0024823, emitida por la Sociedad AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, por un monto de \$16.342.359.- (dieciséis millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve), FACTORING SECURITY S.A, RUT N° 96.655.860-1.-

**2.- PREVIO AL PAGO**, descuéntese del total que corresponda, la suma de 2.059.961.- (dos millones cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y un pesos), por concepto de deuda de multas por atrasos en la entrega de productos, aplicadas por resolución N° 015248 de fecha 06 de mayo de 2014 y páguese la diferencia que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**GARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
CGHM/PMC/ESA/esa.

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Oficina de Partes